DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/7	El Pleno

Martínez Pérez, Rafael, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: La convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno previsto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, cuyos asuntos no pueden demorarse para la próxima sesión ordinaria, se motiva en la publicidad requerida con la modificación del calendario fiscal de próximos efectos; en las modificaciones de crédito a través de suplemento de crédito para facilitar el funcionamiento adecuado de los servicios comprometido con las partidas afectas, así como en la necesidad de someter la convalidación de la Resolución de Alcaldía nº 1560/2020, de 21/07/2020, que aprobó la modificación presupuestaria nº 17/2020, destinado a financiar gastos en servicios sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19. Al celebrarse esta próxima sesión procede dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2019.
Fecha y hora	27 de julio de 2020 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos No admite participación a distancia

Martínez Pérez, Rafael (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/07/2020
HASH: c05886dd4fb384321cfc9690f4124e8e

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO EN FUNCIONES
Fecha Firma: 22/07/2020
HASH: 2cb392601cf2836c909fc2765574069

Cód. Validación: ASZWF29ASXLWXA5Y6RWTLXMER | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutiva 1. Expediente 2831/2020. Aprobación del Calendario Fiscal. Modificación Aprobación del Calendario Fiscal Ejercicio 2021 2. Expediente 2790/2020. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 12/2020 - Suplemento de crédito financiado por RTGG 3. Expediente 3326/2020. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 17/2020 - Suplemento de crédito aplicación superávit 2019 a Servicios Sociales
B) Actividad de control 4. Expediente 39/2020. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ASZWF29ASXLWXA5Y6RWTLXMER | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: La convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno previsto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, cuyos asuntos no pueden demorarse para la próxima sesión ordinaria, se motiva en la publicidad requerida con la modificación del calendario fiscal de próximos efectos; en las modificaciones de crédito a través de suplemento de crédito para facilitar el funcionamiento adecuado de los servicios comprometido con las partidas afectas, así como en la necesidad de someter la convalidación de la Resolución de Alcaldía nº 1560/2020, de 21/07/2020, que aprobó la modificación presupuestaria nº 17/2020, destinado a financiar gastos en servicios sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19. Al celebrarse esta próxima sesión procede dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2019.
Fecha	27 de julio de 2020
Duración	Desde las 20:05 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Martínez Pérez, Rafael
Secretario	Xavier Perez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ

	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	Jonatan Orozco Moreno	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Martínez Martínez, María José	SÍ
	Martínez Pérez, Rafael	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	NO
	Miguel Angel Martinez Delgado	NO
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santamaría Pérez, Santiago	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ
	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Nuñez	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA PUNTO I)	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por el Sr. Presidente se somete a votación la ratificación de la inclusión dentro del orden del día del primer punto: Expediente 2831/2020. Aprobación del Calendario Fiscal. Modificación Aprobación del Calendario Fiscal Ejercicio 2021.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, sin que se produjeran intervenciones,

por trece votos a favor, de los once concejales presentes del Grupo Socialista, el del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión dentro del orden del día del Expediente 2831/2020**. Aprobación del Calendario Fiscal. Modificación Aprobación del Calendario Fiscal Ejercicio 2021, relacionado en el Decreto de convocatoria, pasando seguidamente a su debate y votación.

PRIMERO.- Expediente 2831/2020. Aprobación del Calendario Fiscal. Modificación Aprobación del Calendario Fiscal Ejercicio 2021	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

PRIMERO. De acuerdo con el certificado de secretaria, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, ha adoptado el acuerdo de “1º.- APROBACIÓN y posterior PUBLICACIÓN conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del CALENDARIO FISCAL con los plazos de pago en período voluntario y de la EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES O MATRÍCULA y del ANUNCIO DE COBRANZA para el cobro de los tributos de cobro periódico por recibo, para el EJERCICIO 2021”, “2º.- APROBAR LOS PERÍODOS DE PAGO en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva”, “3º.- APROBAR LA EXPOSICIÓN PÚBLICA de los padrones y matrículas”, y “APROBAR EL ANUNCIO DE COBRANZA para el ejercicio 2021”.

SEGUNDO.- Visto el informe de tesorería de fecha 10 de julio de 2020 en el que se informa que en el punto tercero, de aprobación de la exposición pública de los padrones y matriculas, por error no se incluyó el padrón relativo a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, cuya ordenanza fue publicada en el BOCM número 9 de 11 de enero de 2018, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el BOCM.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta del Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de fecha 13 de julio de 2020, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los once concejales presentes del Grupo Socialista, de los dos Concejales del Grupo Popular, el del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, **ACUERDA:**

UNICO. MODIFICAR el acuerdo de Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de julio de 2020, de “1º.- APROBACIÓN y posterior PUBLICACIÓN conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del CALENDARIO FISCAL con los plazos de pago en período voluntario y de la EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES O MATRÍCULA y del ANUNCIO DE COBRANZA para el cobro de los tributos de cobro periódico por

recibo, para el EJERCICIO 2021", "2º.- APROBAR LOS PERÍODOS DE PAGO en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva", "3º.- APROBAR LA EXPOSICIÓN PÚBLICA de los padrones y matrículas", y "APROBAR EL ANUNCIO DE COBRANZA para el ejercicio 2021", para incluir en el punto tercero de dicho acuerdo, de aprobación de la exposición pública de los padrones y matriculas, el padrón relativo a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Dicho punto quedaría redactado en los siguientes términos:

"3º.- APROBAR LA EXPOSICIÓN PÚBLICA de los padrones y matrículas.

Exposición pública de padrones y matrículas del ejercicio 2021

Los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público que a continuación se relacionan estarán expuestos al público, en las dependencias municipales de Plaza de la Constitución, nº 1, San Martín de la Vega (Madrid), por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario de pago que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o plazo del mismo.

Relación de padrones o matrículas:

- Tasa por aprovechamiento de parcelas en finca comunal "SOTO DEL TAMARIZO" y demás fincas comunales.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa puesto venta Mercadillo Municipal
- Impuesto Bienes Inmuebles- Urbana
- Impuesto Bienes Inmuebles- Rústica.
- Impuesto Actividades Económicas.
- Impuesto sobre gastos Suntuarios (cotos).
- Tasa por Recogida de Basuras
- Tasas Por Utilización Privativa O Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local:
  - Instalación de Quioscos en vía pública.
  - Reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.
  - Reservas de vía pública para entrada de vehículos con vado permanente.

- Reservas de vía pública frente a vado.
- Reservas de vía pública para entrada de vehículos en Gasolineras.
- Instalación de Cajeros automáticos en vía pública.
- Tasa por Plazas en garajes colectivos.
- Tasa por reserva plazas en zona de aparcamiento privativo.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA PUNTO II)	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
Por el Sr. Presidente se somete a votación la ratificación de la inclusión dentro del orden del día del siguiente punto: Expediente 2790/2020. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 12/2020 - Suplemento de crédito financiado por RTGG.	

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los once concejales presentes del Grupo Socialista, el del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión dentro del orden del día del Expediente 2790/2020**. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 12/2020 - Suplemento de crédito financiado por RTGG relacionado en el Decreto de convocatoria, pasando seguidamente a su debate y votación.

SEGUNDO.- Expediente 2790/2020. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 12/2020 - Suplemento de crédito financiado por RTGG

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario obtenido en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2019, por providencia de esta concejalía de 22 de julio de 2020 se incoó expediente para la aprobación de la modificación de crédito nº 12/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 455/2020, de 22/07/2020, por el que se informó favorablemente la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta del Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de fecha 22 de julio de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, de los once concejales presentes del Grupo Socialista, el del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación		Descripción	Crédito anterior	Modificaciones de crédito	Créditos final
Progr.	Econ.				
135	62301	Protección civil. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Equipos de extinción de incendios	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
135	62200	Protección civil. Edificios y otras construcciones	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

151	210	Urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales	85.000,00 €	20.000,00 €	105.000,00
151	48905	Urbanismo. Comunidad de propietarios Santa Elena.	7.000,00 €	5.000,00 €	12.000,00 €
151	63900	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario urbano	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
1622	22718	Gestión de residuos sólidos urbanos. Recogida RSU, limpieza viaria	1.290.000,00 €	130.000,00 €	1.420.000,00 €
171	22101	Parques y jardines. Agua	110.000,00 €	15.000,00 €	125.000,00 €
221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción social	13.000,00 €	395,08 €	13.395,08 €
320	13100	Administración general de educación. Laboral Eventual	0,00 €	21.006,55 €	21.006,55 €
320	16000	Administración general de educación. Seguridad Social	117.730,52 €	31.985,19 €	149.715,71 €
3230	1600	Escuela Infantil Fantasía Seguridad Social	164.925,61	27.363,49 €	192.289,10 €
3230	22105	Escuela Infantil Fantasía. Productos alimenticios	39.000,00 €	10.000,00 €	49.000,00 €
3231	16000	Casa de Niños "Los Picapiedra" Seguridad Social	26.701,71 €	6.139,06 €	32.840,77 €
3301	16000	Escuela de Música. Seguridad Social	0,00 €	11.094,87 €	11.094,87 €
340	13100	Administración General de Deportes. Laboral Eventual	0,00 €	25.759,20 €	25.759,20 €
340	16000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	58.356,79	8.468,98 €	66.825,77 €
342	62900	Administración General de Deportes. Asientos Campo de Fútbol	0,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
912	120	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	10.941,19 €	6.404,92 €	17.346,11 €
912	121	Órganos de gobierno. Retribuciones complementarias	18.782,34	10.264,86 €	29.047,20 €
912	16000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	95.175,93 €	25.668,88 €	120.844,81 €
9200	13100	Administración General. Servicios Administrativos. Laboral Eventual	0,00 €	13.262,60 €	13.262,60 €
9200	16000	Administración General. Servicios Administrativos. Seguridad Social	182.172,32 €	13.344,22 €	195.516,54 €

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

9200	20304	Administración General. Servicios Administrativos. Arrendamiento de impresoras.	9.982,00 €	12.000,00 €	21.982,00 €
9200	21204	Administración General. Servicios Administrativos. Mantenimiento de alarmas.	10.637,76 €	10.000,00 €	20.637,76 €
9200	22104	Administración General. Servicios Administrativos. Vestuario	400,00 €	18.000,00 €	18.400,00 €
9200	22110	Administración General. Servicios Administrativos. Productos de limpieza y aseo	1.500,00 €	18.000,00 €	19.500,00 €
9200	22201	Administración General. Servicios Administrativos. Postales	120.000,00 €	80.000,00 €	200.000,00 €
934	16000	Tesorería y Recaudación. Seguridad Social	87.515,79 €	193,27 €	87.709,06 €
941	75000	Transferencia a Comunidades Autónomas. APORTACIÓN PIR	65.000,00 €	168.000,00 €	233.000,00 €
943	46300	Transferencias a otras Entidades Locales. Mancomunidad del Sur.	57.000,00 €	35.000,00 €	92.000,00 €
943	46301	Transferencias a otras Entidades Locales. A Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas.	175.000,00 €	209.000,00 €	384.000,00 €
TOTAL			2.745.821,96 €	963.351,17 €	3.709.173,13 €

Aplicación		Descripción	Crédito anterior	Modificaciones de crédito	Créditos final
Progr.	Econ.				
011	91302	Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo. Caja Rural	305.000,00 €	2.336.676,84 €	2.641.676,84 €
135	62405	Protección Civil. Elementos de Transporte. Motocicleta	0,00 €	14.800,00 €	14.800,00 €
132	62400	Seguridad y Orden Público. Vehículo policía local	23.150,00 €	40.000,00 €	63.150,00 €
TOTAL			328.150,00 €	2.391.476,84 €	2.719.626,84 €

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.354.828,01 €
TOTAL INGRESOS		3.354.828,01 €

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir? Sra. Romero.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): ¡Hola! Buenas tardes. Muchas gracias.

El Partido Popular en este punto se abstendrá porque bueno…, haciendo un poco estudio de los datos que nos habéis facilitado, estamos a favor, por supuesto, de todo lo que tiene que ver, por ejemplo, con las dotaciones de Protección Civil, empleados públicos, Casa de Niñas, de Niños –perdona-. Lo único que sí que tenemos…, nos llama la atención es el tema de los 13.000 euros para los asientos del campo de fútbol. Querríamos preguntaros si también incluye las vallas, puesto que hay niños que se han caído.

Nos llama la atención que a un barrio como es Santa Elena solamente se le dote de 5.000 euros más, con las necesidades que tiene.

Nos llama también la atención que se le incluya a la empresa que tanto se criticó de limpieza de residuos urbanos, y se le dote de 130.000 euros más.

Eh…, vemos también que hay una subida de casi…, de más de 42.000 euros para órganos de Gobierno.

Entonces, bueno… Por eso…, por esa razón, el Partido Popular se abstendrá.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero. Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos.

Bien…, el pasado 8 de julio se firmó decreto de Alcaldía para aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019; es por este motivo por el que hoy podemos traer al Pleno esta modificación presupuestaria.

Entre los datos más relevantes de la liquidación del ejercicio 2019 podemos destacar, entre otros: con respecto al presupuesto de gastos, hemos reconocido más de

19 millones de euros, de los cuales se han ejecutado un 84 % durante todo el ejercicio; podemos indicar que casi toda la totalidad de las obligaciones han sido reconocidas durante el ejercicio 2019.

Cabe destacar que dentro de esos 19 millones de euros se encuentran los pasivos financieros correspondientes al Capítulo 9, que corresponden a la amortización anticipada del préstamo suscrito por el Partido Popular en el año 2012, por lo que podemos estimar que el gasto real reconocido durante el ejercicio 2019 ascendió a unos 14 millones.

Con respecto al estado de ingresos, la ejecución total asciende a 16.377.000 euros. Por lo tanto, los gastos del ejercicio son superiores a los ingresos pero debemos de tener en cuenta que la amortización de deuda no computa a los efectos de la liquidación, aunque tiene que ser reconocida, como así se hizo, en el ejercicio 2019 para la amortización de ese préstamo.

Si analizamos la tabla de ingresos presupuestarios, podemos destacar que la ejecución ha sido prácticamente de un cien por cien o superior en todos los Capítulos, salvo una desviación que hay en el Capítulo 8 del 68 %, por el tema de los pasivos financieros.

El resultado presupuestario ajustado es positivo y asciende a 2.557.000 euros; y el remanente de tesorería a 5.982.000.

El destino del superávit presupuestario, tal y como consta en el informe de Intervención, debe ser destinado a amortización de deuda, así como contempla la posibilidad de financiar gastos en servicio sociales y en política social correspondiente al Capítulo 23, para la inversión en vehículos eléctricos puros o con una etiqueta medioambiental 0.

En esta modificación presupuestaria se incluye la inversión en vehículos eléctricos y, en el siguiente expediente que vamos a tratar en este Pleno, en el 3326/2020, se propone la convalidación de la resolución de Alcaldía número 1560 para realizar la modificación presupuestaria para la reforma e instalación de una cámara frigorífica en el edificio sito en la Avenida Nicasio Sevilla, número 16, tal y como consta en la memoria de suplemento de crédito del citado expediente.

Cumplimos con la estabilidad presupuestaria, con la regla de gasto, con el nivel de endeudamiento, y el periodo medio de pago ha sido de 26,12 días.

Dentro de la memoria se pueden apreciar una serie de inversiones por un importe total…, de inversiones y gasto corriente –perdón- por un importe total de 963.000 euros. Es curioso lo que manifiesta la Sra. Romero de que se abstendrá porque está a favor de los gastos de Protección Civil y de la Casa de Niños, pero no le parece lógico que un barrio tan necesitado como Santa Elena solamente tenga 5.000 euros en esta modificación. Sra. Romero, no tiene 5.000 euros, se dotan para el convenio que hay que subvenciona el gasto de suministro eléctrico de Santa Elena, entonces, se dota por la diferencia, como consta en la memoria.

Me pregunta si la inversión del polideportivo, en los asientos, también contempla el vallado. No, como dice la inversión, solamente contempla la instalación de los asientos.

Luego me dice que le llama la atención esa partida que destinamos a una empresa muy criticada de residuos urbanos. Nosotros no destinamos esa partida a ninguna empresa; la destinamos, como viene en la memoria, al importe que será necesario para poder practicar una licitación.

Y, con respecto a los gastos de personal, que dice que contemplamos una subida, en la memoria queda acreditado que estos gastos se producen por desviaciones, no porque necesitemos más dinero, y son un total de 200.000 euros en personal, no 42.000.

Pero si ustedes observan las modificaciones que se hacen, se hacen para dotarlas de crédito suficiente y necesario para contrataciones y puesto que a cada una de las partidas hay que aplicar el gasto de personal correspondiente.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún turno más, desea intervenir?

Pues, yo, en este caso, haciendo uso del segundo turno que le corresponde al Partido Socialista, sí quiero intervenir, porque me llama la atención algunas de las cuestiones que ya ha confirmado mi Portavoz adjunta y la Concejala de Hacienda.

Lo primero que quiero hacer es dar la enhorabuena al Grupo Municipal Socialista y, en este caso, al Área de Economía y Hacienda: Cerramos, de nuevo, el año 2019 con los mejores resultados de los últimos años, y unos resultados que nos van a permitir realizar inversiones en los próximos meses, e inversiones que si no se hubiera cerrado con estos buenos resultados y con este superávit presupuestario, no podíamos llevar a cabo.

Como ha dicho la Concejala de Hacienda, hemos bajado el periodo medio de pago a proveedores a 26 días, cumpliendo con la ley, y hemos amortizado en este año más de cuatro millones y medio de deuda.

Hay una partida, que la Portavoz del Partido Popular no sé si ha omitido o no ha querido hablar de ella; hay una partida de deuda pública, amortización de préstamos a largo plazo, que se dota por 2.336.676,84.

Dice el Partido Popular que ellos se abstienen porque aunque comparten ciertas partidas presupuestarias, no comparten otras como una subida que hay para sueldos. Pues mire Sra. Romero, yo como Alcalde y Concejal que llevo ya varios años en este Ayuntamiento, si algo no comparto es tener que pagar al banco 2.336.000 euros de una deuda que heredamos de más de 14 millones del Partido Popular; pero es que la ley me obliga a ello y, en lugar de poder invertir realmente en el municipio 2.336.000 euros, como podíamos haber invertido, lo tenemos que invertir a una deuda que generó el Partido Popular y que no me cansaré de decir que está pagando este Equipo de Gobierno.

Y luego, referente al resto de su intervención, podríamos estar más o menos de acuerdo, pero usted ya lleva un año en este Ayuntamiento y creo que alguna de las intervenciones, al menos, debería preparárselas un poco más.

La partida de Santa Elena no es una partida de inversión; por lo tanto, no vamos a invertir nada en el barrio de Santa Elena, es un gasto corriente, y es un gasto corriente, como le ha comentado la Concejala, para pagar un convenio que existe en cuanto a facturación de luz de zonas comunes o zonas compartidas en el barrio Santa Elena.

Pero Sra. Romero, se le olvida o no ha hecho bien los deberes, que se encuentra ahora mismo en licitación una inversión de más de 200.000 euros para asfaltar y hacer un acerado nuevo en todo el barrio Santa Elena, toda la subida, desde calle Castilla-La Mancha hasta casi el colegio Santa Elena, y que se encuentra en licitación.

Yo sé que está bien decir en estos tres minutos que nos olvidamos del barrio Santa Elena, pero aquí también estamos para contar todas las verdades: Se puede meter usted en la página web municipal, mirar licitaciones y mirar que, en este caso, se encuentra en licitación pública por un importe, como le he dicho, de más de 200.000 euros para el asfaltado, no de todo el barrio, pero sí de una gran parte del barrio Santa Elena.

Por lo tanto, Sra. Romero, no nos olvidamos ni de ese barrio ni de otro; lo que hacemos es repartir las partidas presupuestarias en diferentes barrios.

Pero se le olvidan también otras cosas que creo que son importantes de señalar, y cuestiones importantes... La Concejala de Hacienda tampoco ha entrado a decir, en este caso, todas las partidas; pero también se le olvida, por ejemplo, mencionar que aportamos otros 209.000 euros para el pago de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas, Mancomunidad que durante estos últimos meses y debido al COVID ha sufrido pues… un… un repunte en la atención presencial y personal que se hace a todos los usuarios, y dotamos de 209.000 euros para pagar nuestra cuota correspondiente.

Se le olvida también hacer mención a la aportación que este Ayuntamiento hará al Programa de Inversión Regional a la Comunidad de Madrid, por la que le pagaremos 168.000 euros para poder, en este caso, acometer los proyectos de obras y de inversión que se van a hacer durante los próximos meses.

Y hay algo también que se le olvida, solo, como siempre, usted se fija en los Órganos de Gobierno, pero se olvida, tal y como le ha dicho la Concejala de Hacienda, que hay una modificación por 200.000 euros que se lleva a diferentes partidas, como puede ser Casa de Niños Los Picapiedra, Escuela Infantil Fantasía, Administración General de Educación, Administración General de Deportes y Administración General de Servicios Administrativos. Estos 200.000 euros se llevan principalmente porque desde que el Partido Socialista llegó al Gobierno, casi todas las bajas que se dan a lo largo del año se cubren y, por lo tanto, hay desviaciones en las partidas presupuestarias que debemos cubrir para poder cubrir las bajas.

Yo…, usted no estaba pero recordará que el Partido Popular, más allá de no cubrir las bajas despedía a los trabajadores; nosotros en este caso cubrimos todas las

bajas que se producen en el Ayuntamiento, ya sean en la Escuela Infantil, la casita de Niños o en Ayuntamiento.

Por lo tanto, lo dicho, enhorabuena a la gestión económica y financiera de este Ayuntamiento, que cierra de nuevo con un superávit, que cierra con la estabilidad presupuestaria cumplida, que cierra con el periodo medio de pago cumplido y que cierra, un año más consecutivo, pagando la deuda que otros generaron.

Se somete a votación el segundo punto en el orden del día, el expediente 2790/2020, modificación de créditos. Modificación de créditos número 12/2020. Suplemento de crédito financiado por remanente de tesorería.

¿Votos a favor? 13. ¿Abstenciones? 2.

Se da por aprobado.

DECLARACIÓN DE LA URGENCIA PUNTO III)	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por el Sr. Presidente se somete a votación la ratificación de la inclusión dentro del orden del día del siguiente punto: Expediente 3326/2020. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 17/2020 - Suplemento de crédito aplicación superávit 2019 a Servicios Sociales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los once concejales presentes del Grupo Socialista, el del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y del Concejal del Grupo Municipal Unid@s sí se puede!, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión dentro del orden del día del Expediente 3326/2020**. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 17/2020 - Suplemento de crédito aplicación superávit 2019 a Servicios Sociales, relacionado en el Decreto de convocatoria, pasando seguidamente a su debate y votación.

TERCERO.- Expediente 3326/2020. Modificación de Crédito. Modificación de créditos número 17/2020 - Suplemento de crédito aplicación superávit 2019 a Servicios Sociales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, por providencia de la Concejalía de Hacienda se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito nº 17/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, incorporándose memoria económica a tal efecto.

Visto el informe de intervención nº 454/2020, de 21/07/2020, en sentido favorable.

Visto el Decreto de Alcaldía 1560/2020, de 21/07/2020, en virtud del cual se aprueba expediente de modificación de créditos nº 17/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales para la aplicación del superávit presupuestario obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 *"para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario".

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del acuerdo.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de fecha 22 de julio de 2020, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 1560/2020, de 21/07/2020, por la que se aprobó el expediente de modificación presupuestaria nº 17/2020, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en servicios sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 43.000,00 € y con el siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	63200	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones	0,00	40.000,00	40.000,00
231	62500	Asistencia social primaria. Mobiliario	0,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL			0,00	43.000,00	43.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	43.000,00 €
TOTAL		43.000,00 €

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Portavoz desea intervenir? Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Gracias, Sr. Presidente.

Bueno…, pues ante la necesidad inmediata de actuación tras la declaración del estado de alarma y tras que la Organización Mundial de la Salud diese la alerta sobre el COVID-19 19, como ha sido una pandemia internacional nos pusimos a trabajar en diferentes ámbitos; y tras el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, vemos la posibilidad de dar de alta estas partidas de inversión y, por ello, es necesario tramitar esta modificación presupuestaria para dotar de mayor crédito a aquellas aplicaciones derivadas de la gestión de la situación de emergencia social que se ha producido.

Así, los créditos que se pretenden suplementar, que asciendan a 40.000 euros en asistencia social primaria, edificios y otras construcciones, y 3.000 euros para mobiliario, irán destinados a gastos en materia de política social y, en concreto, se reformará y se dotará de una cámara frigorífica el edificio municipal situado en la Avenida de Nicasio Sevilla, número 16, con la finalidad de gestionar el reparto de alimentos que desde el CEAP nos entregan trimestralmente, así como las donaciones de entidades y particulares para la atención inmediata de personas en situación o riesgo de exclusión social; siendo el objetivo que las personas más desfavorecidas puedan recibir estos alimentos de acuerdo con la previa evaluación que se efectúen por los trabajadores de servicios sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Las Vegas y del propio Ayuntamiento.

La finalidad es que este edificio cuente con las mejores condiciones y esté adaptado para hacer un reparto de alimentos de la forma más correcta posible.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún Portavoz o Concejal desea intervenir?

Pues si no hay intervenciones, se somete a votación el punto tercero, expediente 3326/2020, suplemento de crédito para la aplicación del superávit 2019 a Servicios Sociales.

¿Votos a favor? 15.

Se da por aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTDROL

CUARTO.- Expediente 39/2020. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2019

Favorable	**Tipo de votación:** Dación de cuenta

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2020-1471 de 8 de julio de 2020, con la rectificación por error material aprobado por el Decreto número 2020-1510 de 14 de julio de 2020.

“Visto que con fecha 2 de julio de 2019 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 8 de julio de 2020 se ha emitido informe de Intervención nº 430/2020, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 8 de julio de 2020 se ha emitido informe de Intervención nº 429/2020 relativo a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento, periodo medio de pago a proveedores y destino del superávit presupuestario.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio económico 2019.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes."

La Corporación se da por enterada.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE